

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1100

AUTORIZA ADQUISICION QUE INDICA.

REQUINOA, 02 de Mayo de 2011

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 162 de fecha 02.05.2011 de la Dirección de Administración y finanzas mediante el cual informa que se ha realizado reserva de pasaje aéreo par el Funcionario Municipal Sr. Juio Pérez Plaza que asistirá a seminario dictado por la Asociación de Funcionarios Municipales de Chile en la ciudad de Antofagasta entre los días 10 y 14 de Mayo de 2011. Motivo por el cual solicita autorizar cancelación de factura N° 02501 de fecha 218.04.2011 de la Agencia de viajes TURISMO BAVARO LTDA RUT: 78.583.740-1, por un monto total de \$ 159.110. Adjunta factura y copia de la emisión del pasaje.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

:

AUTORIZASE cancelación de factura N° 02501 de fecha 28.04.2011 de la Agencia de viajes TURISMO BAVARO LTDA RUT: 78.583.740-1, por un monto total de \$ 159.110.- IVA incluido. Esto por concepto de cancelación de pasaje para la participación del Funcionario Municipal Sr. Julio Pérez Plaza en seminario en la ciudad de Antofagasta entre los días 10 y 14 de Mayo de 2011.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 22.08.007 "Pasajes, fletes y bodega" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/COV/lvs

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Adquisiciones (1)
Archivo